

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-023-2007-00265-00
DEMANDANTE: HILDA PRUDENCIA FIQUE GAVILAN
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas emitidas por los bancos Caja Social (folio 244), Banco Popular (folio 248) y Banco de Bogotá (folios 259-260), respecto del requerimiento efectuado por la Secretaría del despacho, atinente a obtener las cuentas bancarias cuyo titular sea el Ministerio de Defensa Nacional, y la naturaleza de los dineros consignados en aquellas.

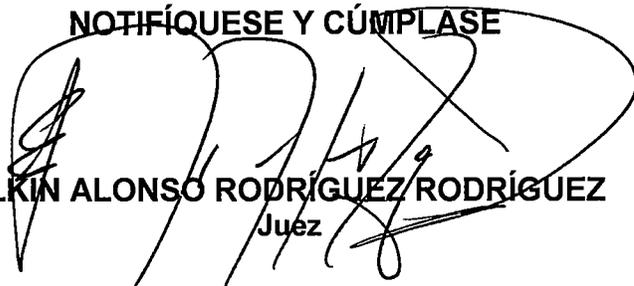
De otro lado, observa el despacho respuestas de los bancos AV villas (folio 243), Davivienda (folios 374) y Corbanca (folios 261-263), a los oficios emitidos por la Secretaría del despacho, en la que se advierte que es necesario para la búsqueda el número de identificación del cuentahabiente (Ministerio de Defensa Nacional), razón por la cual, es del caso emitir nuevos requerimientos a dichas entidades bancarias, en los cuales se incluya el número de N.I.T. del Ministerio de Defensa Nacional, cual es, el 899.999.003.

En virtud de lo anterior, se dispone que, por Secretaría, se requiera a los bancos Av Villas y Corbanca, para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación, certificación en la que se indique si el Ministerio de Defensa Nacional, identificado con NIT N°. 899.999.003, tiene cuenta bancarias en dichas instituciones financieras, y si la respuesta es afirmativa, para que indique la naturaleza de los dineros allí depositados, y por lo tanto, si gozan del beneficio de inembargabilidad.

EXPEDIENTE N°: 11001-33-31-023-2007-00265-00
DEMANDANTE: HILDA PRUDENCIA FIQUE GAVILAN
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA

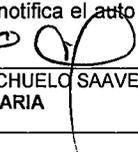
Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el apoderado de la parte demandante deberá retirar el respectivo oficio de la Secretaría del despacho, radicarlo ante la entidad demandada y allegar copia del documento que certifique su radicación. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de junio de 2017 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 20


MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA